

## **INFORME DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS EN EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DEPORTIVO MUNICIPAL TEMPORADAS 2021- 2022 y 2022-2023.**

### **1.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El presente contrato de los servicios necesarios para el desarrollo y organización de determinadas actividades del programa deportivo municipal temporadas 2021-2022 y 2022-2023, sin opción a prórroga, consiste por sus características, en un **Procedimiento Abierto de contratación, con tramitación ordinaria**. La duración del contrato se establece desde el 1 de octubre de 2021 al 31 de agosto de 2023 sin que medie opción a prórroga.

Este procedimiento de contratación se establece en un lote único dada la imprescindible necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones del servicio, y tratándose del mismo personal quién lo realiza, no siendo posible en modo alguno, desde el punto de vista técnico y práctico, la realización independiente por diferentes contratistas de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato.

Además se optimizan los recursos humanos y materiales que de otra manera no sería posible y provocarían duplicidades innecesarias y costosas.

En resumen y de conformidad con lo previsto en el art. 99 3. LCSP, no se ha dividido en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

El valor estimado por la totalidad del contrato es de un máximo **1.102.125,96 más I.V.A.** por las dos temporadas de actividades, sin que haya opción a prórrogas ni se contemplen modificaciones. El precio base de licitación se establece en **24,47 euros más I.V.A** por hora de actividad programada, resultando un total de 45.039,8 horas previstas por los 23 meses de contrato.

## **2.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

En lo referente a los criterios de solvencia técnica, económica y financiera; se solicitará o especificado por la ley y detallado en el Anexo correspondiente del Pliego de Prescripciones Administrativas. Pero concretamente como

### **2.1. Solvencia económica y financiera:**

Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

### **2.2. Solvencia técnica:**

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario.

- cuando el destinatario sea una entidad del sector público: certificado de buena ejecución expedido por parte del órgano competente en el que conste la fecha de realización del contrato, objeto e importe.

- cuando el destinatario sea un sujeto privado: certificado de buena ejecución expedido por éste o, en su defecto, declaración responsable del licitador, haciendo constar la fecha de realización del contrato, objeto e importe..

## **3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del contrato se establece desde el 1 de octubre de 2021 al 31 de agosto de 2023 sin que medie opción a prórroga.

#### 4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado por la totalidad del contrato es de un máximo **1.102.125,96 más I.V.A.** por las dos temporadas de actividades, sin que haya opción a prórrogas ni se contemplen modificaciones. El precio base de licitación se establece en **24,47 euros más I.V.A** por hora de actividad programada, resultando un total de 45.039,8 horas previstas por los 23 meses de contrato.

ANUALIDAD	BASE	IVA	PRESUPUESTO
<b>2021</b>	143.755,56 €	30.188,67 €	173.944,23 €
<b>2022</b>	575.022,24 €	120.754,67 €	695.776,91 €
<b>2023</b>	383.348,16 €	80.503,11 €	463.851,27 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.102.125,96 €</b>	<b>231.446,45 €</b>	<b>1.333.572,41 €</b>

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 del IV Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios y al objeto de garantizar y contribuir al principio de estabilidad en el empleo y la subrogación empresarial en las relaciones laborales del personal, por quien suceda a la empresa saliente, se informa de conformidad con la información facilitada por la actual adjudicataria que la plantilla de trabajadores/as a subrogar consta de 52 trabajadores fijos discontinuos y que se adjunta como anexo al presente informe de necesidades.

Teniendo do en cuenta lo anterior, se obtiene una media de salario bruto sin seguridad social por el trabajador de 12,46 euros hora de actividad programada.

Que hay un coordinador a jornada completa y otr@ a media jornada cuya subrogación supone 43.217, 28 euros/año.

Y que existen además determinados talleres y gastos fijos exigidos en el contrato que además también llevan asociados más horas de actividad.

A partir de estas cuantías económicas por la subrogación y teniendo en cuenta que para el actual pliego se han previsto 23.500 horas anuales y determinados talleres y gastos fijos, se establecen las siguientes fórmulas para determinar el precio/hora de licitación del contrato. Ver Tabla

Tabla precio hora actividad del programa deportivo municipal

Nº	HORAS DE		23500,00	12 meses
SERVICIO 12 meses				
			PRECIO HORA	PTO ANUAL
		%	24,47 €	575.022,24 €
<b>SALARIOS TÉCNICOS</b>		66,98%	16,390 €	385.169,600 €
<b>SALARIOS COORDINACIÓN</b>		7,52%	1,839 €	43.217,280 €
<b>BAJAS</b>		1,04%	0,25 €	5.970,13 €
<b>OTROS TALLERES</b>		4,56%	1,12 €	26.204,26 €
<b>OTROS GASTOS</b>		2,46%	0,60 €	14.150,00 €
<b>UNIFORMIDAD + EPI</b>		0,83%	0,20 €	4.800,00 €
<b>Total, Gastos de Explotación</b>		83,39%	20,40 €	479.511,27 €
<b>MARGEN BRUTO</b>		16,61%	4,06 €	95.510,97 €
<b>GASTOS GENERALES</b>		10,01%	2,45 €	57.541,35 €
<b>Total, Gastos</b>		93,40%	22,85 €	537.052,62 €
<b>EBITDA</b>		6,60%	1,62 €	37.969,62 €
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		1,00%	0,24 €	5.746,46 €
<b>BAI</b>		5,60%	1,37 €	32.223,16 €
<b>TOTAL</b>		100,00%	24,47 €	575.022,24 €
<b>IVA</b>		21,00%	29,61 €	695.776,91 €

Donde  
OTROS TALLERES

* LICENCIAS copyright actividades posibles	4.400,00 €
*TALLERES	1.200,00 €
*MIÉRCOLES NORIAS	2.000,00 €
*CAMPUS	12.709,900 €
*SAN SILVESTRE	3.361,400 €
*MINIHEORES NAVIDAD	1.932,960 €
* FIESTA DEPORTE / TIK TOK	600,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>26.204,26 €</b>

OTROS GASTOS

FORMACIÓN	5.000,00 €
OFICINA	5.000,00 €
FUNGIBLES	1.000,00 €
TARJETAS y MÓVILES	1.500,00 €
EQUIPOS MÚSICA	650,00 €
MANTENIMIENTO EQUI.	1.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>14.150,00 €</b>

UNIFORMIDAD + EPI

MONITORES	PRECIO/UD	TOTAL
60,00	80,00 €	4.800,00 €

## **5.- NECESIDADES QUE SE PRETENDE CUBRIR CON ESTE CONTRATO Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO**

Con este contrato se pretende cubrir las necesidades de instructores/as y elementos y actuaciones necesarias para la realización de determinadas actividades del programa deportivo municipal, temporadas 2021-2022 y 2022-2023.

Entre los distintos servicios se encuentran:

- La Coordinación del Proyecto.
- El Programa de actividades de Temporada.
- El Programa de actividades de Verano.
- El Campus Deportivo Mini Héroes.
- La Colaboración en eventos organizados por Logroño deporte.
- La Implicación en la elaboración y difusión en redes sociales del contenido deportivo y del Programa.
- Las campañas especiales de actividad en Navidad y Semana Santa y Primavera.
- La dinamización de actividades lúdicas en las piscinas municipales de verano.
- El inventario y limpieza del Material deportivo.
- El Inventario y reposición de los equipos de música.
- El inventario y reposición de los teléfonos móviles con datos necesarios para el control de asistencias e incidencias.
- Licencias de actividades con copyright.
- Otros.

## **6.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO**

Logroño Deporte no dispone de medios propios ni de recursos humanos suficientes para poder dar este servicio.

## **7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Su valoración se realizará teniendo en cuenta criterios marcados en el pliego de prescripciones administrativas y en base a la ley, distribuidos en:

7.1.- Hasta un máximo del 49% del máximo de puntos otorgables a criterios cuantificables dependientes de un juicio de valor.

Hasta un máximo de 49 puntos, La distribución de estos puntos se realizará atendiendo a:

Presentación por parte de la licitadora de un Programa técnico organizativo del servicio. Que se desglosará en 3 apartados:

1. SERVICIO, que contendrá como mínimo:

- Plan para el control de asistencia, sustituciones, transmisión bidireccional de información con los/as Instructores/as. Y del traslado de la comunicación del instructor/a con el/la alumn@. Hasta 5 puntos.
- Control de criterios entre las familias de actividades (características similares) y entre las mismas (mismo nombre). Con el fin de procurar similares, planteamientos entre grupos de actividades similares y con más razón entre las que son la misma actividad, aunque la impartan instructores/as distint@s. Hasta 3 puntos.
- Plan de inventario y limpieza del material deportivo. Hasta 4 puntos.
- Plan de Inventario y plan de sustitución y reposición de los equipos de sonido. Hasta 3 puntos.

Se valorará el automatismo y utilización de las nuevas tecnologías en la inmediatez y/o facilidad de control y generación de datos e informes en el control del servicio para Logroño deporte.

**Este apartado se valorará hasta un máximo de 15 puntos.**

2. INSTRUCTORES/AS, que contendrá como mínimo:

- Plan de formación y actualización de sus conocimientos. Hasta 5 puntos.
- Plan Social que aporte condiciones laborales positivas y/o el reconocimiento de los/as instructores/as en su implicación en la mejor realización de sus cometidos contrastables con datos objetivos. Hasta 4 puntos.
- Plan de Salud en atención a procurar minimizar sus lesiones y accidentes deportivos, así como de la atención sanitaria inmediata y de rehabilitación prevista para su reincorporación más pronta posible al puesto de trabajo. Hasta 3 puntos.

Se valorará su concreción y realismo

**Este apartado se valorará hasta un máximo de 12 puntos.**

3. DESARROLLOS, que contendrá como mínimo:

- Campus de verano infantil. Hasta 4 puntos.
- Dinamización en Redes sociales. Hasta 5 puntos.
- Animación lúdica de verano en las piscinas municipales. Hasta 3 puntos.
- Otras propuestas que enriquezcan y/o mejoren el servicio y/o el programa de actividades. Hasta 10 puntos.

Se valorará los planes de desarrollo en las que se pueda apreciar el conocimiento y experiencia de la licitadora al exponerlos.

**Este apartado se valorará hasta un máximo de 22 puntos**

Todo lo expuesto en el Programa técnico organizativo del servicio será exigible tal cual lo ha presentado, a la adjudicataria, sin que esto suponga un incremento en el precio de adjudicación.

7.2. Hasta un máximo del 51% del máximo de puntos otorgables a criterios cuantificables de forma matemática.

Se valorará hasta un máximo de **51 puntos**, por la disminución sobre el Precio hora del servicio. Distribuidos por fórmula matemática.

El precio máximo fijado en el Programa Deportivo Municipal 2021-2022 y 2022-2023 que servirá de base para la presentación de ofertas de las empresas licitadoras, será de **24,47 euros** para la realización de la totalidad de las horas del contrato: 45.039,8 horas de Programa.

El precio base de licitación se establece por tanto en **24,47 euros**, IVA aparte, por hora de actividad programada.

La valoración de la oferta económica se efectuará sobre el precio base de licitación propuesto por cada licitadora de conformidad con la siguiente formulación, considerándose con dos decimales la puntuación resultante; sin perjuicio de su consideración, si así procede, como ofertas con valores anormales o desproporcionados:

$$Poe = Pmax \times Boe \times K$$

Donde:

-  Poe: puntuación que otorga la fórmula a valorar.
-  Pmax: puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio.
-  Boe: baja, obtenida tras aplicar la siguiente fórmula, en la que Presupuesto base de licitación y oferta a valorar se consideran IVA excluido:

$$Boe = (\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta valorar}) / \text{Presupuesto base de licitación}$$

$$Boe = \frac{[\text{Presupuesto base de licitación} - \text{Oferta a valorar}]}{\text{Presupuesto base de licitación}}$$

1. Bmax: baja mayor de entre todas las ofertas.
2. El valor K predeterminado en el Pliego se corresponde con el siguiente rango, cuyo umbral inferior es 0% y el umbral superior la inversión del valor de K (en %).

Valor de K predeterminado	Rango de baja correspondiente
Suministros y servicios: 6	0 % - 16'66 %

Si, tras la apertura de la proposición económica, la Bmax es superior a los rangos previstos, K será igual a 1/ B max.

#### NOTAS IMPORTANTES:

NOTA 1: Será necesario alcanzar una valoración mínima de 29 puntos en el proyecto de gestión para poder puntuar la oferta económica. Entendiéndose que si no se alcanza esa puntuación, el proyecto es inviable a juicio de Logroño Deporte S.A., y por lo tanto, se considerará desestimado, quedando automáticamente fuera de la presente licitación o adjudicación.

NOTA 2: En caso de ausencia, presentación incompleta o errónea, de cualquier tipo de documentación necesaria para la valoración del proyecto de gestión, no existirá ningún plazo de ampliación, y por lo tanto, se valorará con cero puntos en el apartado correspondiente.

NOTA 3: Transcurrido tres meses desde la adjudicación del contrato, la documentación de las empresas que hayan optado al presente pliego y no la hayan retirado, será destruida.

## **8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

- DE TIPO SOCIAL O RELATIVAS AL EMPLEO
  1. La empresa adjudicataria presentará, junto con la factura (mensual única) acreditativa de la presentación realizada, justificantes de pago efectivo de salarios a sus trabajadores, de las cuotas satisfechas a la Seguridad Social, así como de la retención practicada por IRPF e ingresada en la Agencia Tributaria. El incumplimiento de esta obligación conllevará, previa instrucción del correspondiente expediente, la imposición de una penalidad equivalente a un 5% del precio del contrato, y su reiteración, será considerada como incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales y, por tanto causa de resolución del contrato, con posibles indemnización que consistirá en una cantidad equivalente al importe de las sanciones, pagos y gastos que deba satisfacer el órgano de contratación.  
De los citados pagos, sanciones y gastos responderá la garantía definitiva constituida.

2. El mantenimiento, durante la ejecución del contrato, de las condiciones de trabajo sustanciales declaradas por el licitador en su proposición (tanto las obligaciones legales derivadas de los convenios colectivos como las obligaciones personales que consten en los contratos de trabajo o acuerdos fruto de negociaciones del trabajador), así como la aplicación de idénticas condiciones a los nuevos trabajadores que fuere preciso contratar, tendrá la calificación de obligación contractual esencial.

En aras de procurar que la permanencia de l@s trabajadores/as y la calidad del servicio, ninguna nueva incorporación a la plantilla de instructores/as cobrará por debajo de 10,60 euros brutos la hora trabajada, ya que se trata del menor precio hora actual.

3. La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, como representar una imagen no estereotipada de hombres y mujeres, fomentando valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad.

La adjudicataria deberá modificar imágenes y texto cuantas veces sea necesario para ajustar su contenido al cumplimiento de su obligación de uso de un lenguaje no sexista y de imágenes no estereotipadas; de lo contrario, incurrirá en incumplimiento contractual.

En Logroño, a 27 de abril de 2021

Coordinador General de deportes y nuevas tecnologías

Fdo.: David Blanco Díaz